

Expediente: **68/18-D2**

Carátula: **RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO C/ VELIZ SERGIO RAUL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/03/2024 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - B.M.A. S.R.L., -DEMANDADO

900000000000 - NARVAEZ, LUIS EDUARDO-DEMANDADO

20266844302 - VELIZ SERGIO RAUL, -DEMANDADO

20323484350 - VELAZQUEZ, BERNARDO FABIAN-DEMANDADO

20310385655 - ESCUDOS SEGUROS S.A., -DEMANDADO

27233085788 - RODRIGUEZ, PEDRO ANTONIO-ACTOR

20266844302 - JUNCOS, GRACIELA MARIA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 68/18-D2



H20701665412

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO c/ VELIZ SERGIO RAUL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 68/18-D2.-

Concepción, 06 de marzo de 2024.-

Se procede a la creación del cuaderno de prueba del Demandado N° 2, adjuntandose copia del acta de audiencia.-

Se transcribe lo pertinente:

*En la ciudad de Concepción, a los 05 días del mes de Marzo del año 2024 a horas 09:00 comparecen en forma on-line ante la plataforma Zoom por ante la Sra. Juez Titular del Juzgado, Dra. María Ivonne Heredia, y el suscrito Dr. Cristian A. Calderón Valdez Secretario Judicial(...)2) **Prueba Pericial Accidentalológica:** Admítase la presente prueba. Por lo petitionado, se procede a efectuar por Secretaría al sorteo de un perito en esta área, mediante herramienta a tal efecto incluida en SAE. Efectuado el sorteo, resulta desinsaculado el perito Ingeniero **Impellizzere Diego Federico**, teléfono N° **3814631637**.-Cíteselo mediante cédula, a fin de que en el plazo de 24 horas proceda aceptar el cargo que le fuera conferido, bajo apercibimiento de Ley.- PERSONAL.-Deberá el perito designar día y hora a fin de llevar a cabo la pericia encomendada. Se le informa que la prueba deberá producirse hasta el día **15/04/2024**. A fin de dar celeridad al trámite fijo en \$ 20000 el adelanto de gastos de pericia (deberá rendir cuenta de los gastos efectuados bajo apercibimiento de tenerlo como parte de pago de honorarios), para lo cual la parte oferente deberá ponerse en comunicación con el mismo a su teléfono particular, en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la pericia, quedando notificados en el presente acto.La parte actora designa como perito de parte al Ingeniero Mariano Corregidor Carrió.-Los Demandados Veliz Sergio Raúl y Junco Graciela se adhieren a la presente prueba. Deberán compartir los adelantos de gastos por partes iguales.- CAG*

Actuación firmada en fecha 06/03/2024

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.